



y Amador y mandando notificarle, presente la competente firma dentro de tercero dia -

Ultimamente para evitar los perjuicios q<sup>e</sup> ordinariamente causan en la Puerta de esta villa los Ganados q<sup>e</sup> contra lo mandado en los autos de Buen Suavidad se introducen en ella; mandamos su mod. q<sup>e</sup> solo se permitira pastrar en un redon de los Ganados de la tria, y labras Lecheras de Fran.º Soriano, Alonso Piqueras y Nicolas Gome, siempre que estos no parran de veinte y cinco caberos cada uno, guarden inbiolablemente todo genero de Avolados y no causen perjuicio a tercero; en todo lo cual fueron conformes y firman con su S.º los q<sup>e</sup> saben de que yo el Sr. D.º Manuel Cortes de

General D.º Manuel Cortes de  
Nalancel con

Miguel Aguilar y Monsalvo Matias Salinas

Silva y Fernandez Francisco Diego  
Motina

Juan de Dios Sanchez Juan Pedro Gutierrez

Ante mi

Juan Justo de  
campo y Calvo

Acuerdo de En la propia villa de Santa a veinte y cuatro

